

Un Estudio de Caso para la Enseñanza del Derecho en Estudios No Jurídicos

Ruth Martín Quintero¹

¹Departamento de Derecho Público y Privado Especial y Derecho de la Empresa
Facultad de Derecho. Universidad de La Laguna. Tenerife. España

rmartqui@ull.es

Abstract. El objetivo principal de este proyecto de innovación docente, llevado a cabo en la asignatura de Derecho Mercantil y Financiero del primer curso de Grado de Turismo de la Universidad de La Laguna, fue acercar la realidad jurídica de la empresa al alumnado de estudios no jurídicos. Junto a ello, se trató de dotar de unidad una asignatura repartida entre dos áreas de conocimiento distintas, impartidas cada una por una profesora distinta y con diferentes modelos de evaluación. De manera adicional, el proyecto sirve para desarrollar la autonomía del alumno. La metodología utilizada es la técnica del estudio de caso en su vertiente clásica de aplicación de normativa pertinente para la solución de problemas y toma de decisiones enfocadas a partir de preguntas guía, si bien con ciertas adaptaciones necesarias.

Key words: innovación docente, estudio de caso, enseñanza práctica del Derecho

1 Introducción

Este trabajo se encuadra en el marco general de las nuevas enseñanzas de grado del Espacio Europeo de Educación Superior y su impulso a la autonomía del alumno y el aprendizaje práctico de los contenidos, junto al desarrollo de las nuevas tecnologías y su utilización en la docencia. En ese contexto, se planteó la necesidad de solucionar una serie de problemas que se detectaron en una asignatura en particular pero que en gran medida se ven replicados en cuantas asignaturas de Derecho se imparten en estudios no jurídicos. Tradicionalmente, venimos detectando que los alumnos de disciplinas no jurídicas encuentran una especial dificultad no solo en abordar los textos, conceptos e instituciones jurídicos básicos,

sino también en entender la relevancia que el mundo del Derecho puede tener para sus estudios de turismo, empresa...

En concreto, el origen particular de este proyecto está en la asignatura de Derecho Mercantil y Financiero que se imparte el segundo cuatrimestre del primer curso del Grado en Turismo en la Universidad de La Laguna. Obviamente, es una asignatura jurídica inserta en el plan de estudios de un grado no jurídico. Además, es una asignatura del primer curso, con lo que ello conlleva desde el punto de vista de las carencias de los alumnos. Si bien es cierto que en el primer cuatrimestre del mismo curso los alumnos tienen otra asignatura que juega un papel introductorio al mundo del Derecho, *Derecho Privado*.

Al mismo tiempo, al tratarse de una asignatura repartida entre dos áreas de conocimiento distintas, Derecho Mercantil y Derecho Financiero, impartidas por profesoras distintas, los alumnos se encuentran con un plus de dificultad para afrontar la asignatura y asumir su unidad, así como abordar desde una perspectiva unitaria la problemática jurídica de la empresa.

Todo ello, junto al deseo de coadyuvar en el desarrollo de la autonomía de los alumnos, así como en su espíritu crítico, su capacidad de análisis y el manejo adecuado de la información, planteó hacer una utilización de la técnica del estudio de caso.

2 Metodología

Es lógico que la utilización de ejemplos o casos reales siempre haya estado presente en los procesos de enseñanza. Sin embargo, la metodología del caso como técnica concreta se desarrolló en la Universidad de Harvard [1] en la primera mitad del siglo XX.¹ Aunque hoy es utilizada comúnmente en las escuelas de negocios y en las ciencias sociales en general, tuvo su origen precisamente en la enseñanza del Derecho para fomentar la discusión, argumentación y solución práctica de situaciones reales.

Es necesario precisar que hablamos de la técnica del caso como herramienta de enseñanza, no como metodología de investigación [2], aunque a veces ambos aspectos pueden ir vinculados. La metodología del caso es un método activo de enseñanza que parte de un caso escrito (aunque podrían utilizarse narraciones audiovisuales) que describe una situación real. Supone suministrar a los alumnos tanto dicho caso como otras fuentes de información, si ello fuese necesario. Generalmente, después de la lectura del caso, hay una puesta en común en el aula donde se debate sobre el mismo para que, finalmente, cada alumno construya su propia solución de las cuestiones planteadas.

¹ Todavía hoy, la Universidad de Harvard sigue siendo líder en el método del caso, no solo en la elaboración de los mismos, sino también por ahondar en el método en sí. Puede consultarse su página <http://www.hbs.edu/teaching/case-method-in-practice/>.

La técnica del caso es un método ideal para vincular teoría y práctica, para conectar la explicación abstracta de una materia con la vida que esos conocimientos tienen fuera de las aulas. Supone trasladar a la clase la complejidad y la riqueza de la realidad, con sus ambigüedades y matices, y desde ese punto de vista supone un claro enriquecimiento del aprendizaje. Entre sus características básicas [3] destaca el hecho de que supone un mayor esfuerzo para el profesor y el alumno, pero las ventajas desde el punto de vista de los resultados de aprendizaje lo avalan. Al mismo tiempo, el mostrar situaciones reales que requieren la adopción de decisiones y la búsqueda de soluciones, despierta el interés del alumno y, finalmente, facilitar el aprendizaje. Además, el hecho de que puedan existir varias soluciones a las cuestiones planteadas (introduciendo una incertidumbre necesaria), desarrolla en análisis crítico y requiere el uso de la argumentación fundamentada. El alumno debe ordenar los datos relevantes y razonar a partir de la información con la que cuenta para defender una solución satisfactoria.

Lo más adecuado es introducir al alumno en la metodología en sí misma antes de hacer uso de ella. Para ello muchas veces se elaboran pequeños documentos a modo de guía del método. Una de las mejores que he encontrado [4] muestra de forma clara y relativamente breve los problemas con los que el alumno puede encontrarse y los pasos que deben seguirse para disfrutar de este método de aprendizaje.

Entre los diferentes modelos que ha adoptado la metodología didáctica del estudio de caso, hacemos uso de uno de los métodos más clásicos y el que generalmente se usa en el campo del Derecho. Se trata de que los alumnos aprendan a aplicar los textos jurídicos adecuados para resolver determinados problemas prácticos. De modo que pueden tener que elegir las normas correctas e interpretarlas adecuadamente, para cada situación concreta. Con ello se consigue despertar el interés del alumno sobre la materia mostrando su importancia práctica, además de desarrollar la comprensión de los textos jurídicos. Existen otras experiencias que muestran cómo la enseñanza práctica es fundamental para la enseñanza del Derecho a estudiantes de disciplinas no jurídicas, en la medida en que ello facilita salvar el problema que el lenguaje jurídico supone a estos alumnos, permitiéndoles asimilar y aplicar conceptos e instituciones jurídicas [5].

En nuestro caso, además, el colocar la realidad jurídica del empresario como objeto de estudio permitió mostrar la interrelación de las perspectivas fiscal y mercantil. Principalmente, coadyuvó a mostrar cómo las decisiones en el ámbito del Derecho Mercantil tienen consecuencias en el ámbito del Derecho Tributario. Ello permitía dotar de un sentido unitario el temario de la asignatura.

El nuevo modelo de enseñanza que ha supuesto el Espacio Europeo de Educación Superior ha cambiado el papel que hasta ahora ha tenido el alumno en el proceso de aprendizaje al otorgarle un rol mucho más activo. Ello está ligado a procesos de aprendizaje mucho más prácticos. Respecto a ambos aspectos el método del caso se revela como especialmente adecuado. Junto a ello, el nuevo proceso de enseñanza aprendizaje está guiado por unos conceptos nuevos (al menos en su explicitación) de objetivos y competencias.

“Es en este contexto en el que la utilización de casos puede desempeñar un papel destacado en la adquisición de competencias por los estudiantes, siendo una técnica que no sólo deberá dirigirse a la consecución de los objetivos de las asignaturas en particular, sino que formará parte de una estrategia de enseñanza integrada cuya finalidad mediata será la obtención de las habilidades y competencias propias del grado en el que se insertan” [6].

Este proyecto se mostró especialmente idóneo para que los alumnos alcanzasen algunas de las competencias propias de la asignatura. En particular, destacamos las competencias básicas referidas a aplicar los conocimientos adquiridos y su demostración por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio; la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión; y la transmisión de información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado. Entre las competencias específicas, consideramos que el proyecto se muestra especialmente útil para lograr que conozcan los principios y fundamentos jurídicos que afectan al turismo. Por último, entre las competencias generales del título el proyecto ayuda a los alumnos a comprender el marco legal que regula las actividades turísticas (se entiende que en el ámbito de las áreas de Derecho Mercantil y Financiero).

Este proyecto concreto consistió, básicamente, en los pasos siguientes:

En primer lugar, se elaboró un caso a partir de una entrevista con un empresario que reunía las características adecuadas para aplicar los conocimientos que se quería que los alumnos trabajasen. La entrevista es solo uno de los métodos posibles para la construcción del caso. Sin embargo, en esta ocasión se mostraba claramente como la metodología más satisfactoria en la medida en que se quería construir la descripción del periplo real de un empresario que había variado a lo largo del tiempo la forma empresarial escogida y, se había encontrado, por tanto, con diversos momentos de reflexión y elección, en los que debía tener en cuenta no solo variables económicas, sino también de carácter jurídico-mercantil y jurídico-fiscal. Se realizó una redacción amena, que sin despreciar la vertiente humana de la historia, cuidó no obviar ningún dato relevante para la resolución de las preguntas que habría que contestar, al tiempo que no incluía aquello que los alumnos tenían que averiguar por sí mismos.

A partir del caso, se construyeron las preguntas concretas a las que debían responder los alumnos. Fueron concebidas como preguntas guías, es decir, de modo que las respuestas a las mismas pudiesen constituir un informe jurídico de las opciones que el empresario se fue encontrando, las consecuencias jurídicas de dichas opciones de acuerdo a la normativa pertinente y, en su caso, qué elección se aconsejaba: es decir, entre diferentes perspectivas acordes a Derecho cuál se considera preferible y por qué.

En la presentación de la asignatura, el primer día de clase, se expuso la existencia de este proyecto y lo que ello suponía para los alumnos. Con ello se quería, especialmente, coadyuvar al objetivo de la unidad de la asignatura por encima de la división de la docencia de la misma, y despertar el interés por la

materia. En esta primera ejecución del proyecto se consideró que lo más adecuado era plantear el estudio de caso como un trabajo final (pues requería haber acabado con la explicación de los contenidos del programa) y optativo, de modo que su calificación (de máximo un punto) se sumaba a la calificación final obtenida por los alumnos en la evaluación.

Se creó un espacio en el aula virtual en el que se expusieron las instrucciones del trabajo autónomo y se facilitó el material que se debía utilizar para responder adecuadamente a las preguntas del caso. Entre el material que se debía utilizar estaba el mismo caso, la normativa y textos conexos y, en especial, la información suministrada por una conferenciante invitada. Esta ponente habló como empresaria y como asesora legal y económica de empresas. Explicó a los alumnos las diferentes opciones jurídicas y económicas en las que se encuentra una persona que decide desarrollar una actividad empresarial, y qué variables inciden en dicho proceso decisorio. Su presentación era un momento fundamental para que los alumnos pudieran plantear sus dudas y debatir sobre el caso.

Finalmente, los alumnos debían entregar la resolución del caso, esto es, las respuestas a las preguntas planteadas, colgándolas en el aula virtual (para lo que se habilitó un espacio específico para ello). Tenían como plazo final el día del segundo llamamiento de las pruebas oficiales de evaluación.

3 Resultados

En este apartado exponemos los resultados del trabajo principalmente desde la perspectiva de la profesora, puesto que somos conscientes de que esta experiencia adolece de una encuesta sistemática y anónima que fuese respondida por la mayor parte del alumnado. Sí se solicitó responder por correo electrónico a una serie de preguntas abiertas acerca de la satisfacción de la práctica y las razones, en su caso, para su no realización, pero que por el bajo número de alumnos que respondieron a ella no podemos considerarla estadísticamente representativa. Aun así, se reflejan sus comentarios más relevantes en los párrafos siguientes.

De los ciento cuarenta y siete alumnos matriculados, cuarenta y siete realizaron el trabajo, de los cuales algo más de un tercio hicieron trabajos de al menos aprobado, aunque solo una alumna realizó un trabajo excelente.

Tabla 1. Alumnos que presentaron el trabajo ordenados según la calificación obtenida en la prueba

	Suspenso	Aprobado	Notable	Sobresaliente
Nº alumnos	30 (de los que 7 tuvieron un 4 sobre 10)	12	2	3

Sin embargo, podemos afirmar que muchos de los alumnos que entregaron el trabajo hicieron un esfuerzo importante de resolución del caso práctico, en la medida en que se detectaron pocos trabajos similares entre sí, o con plagios de otras fuentes, básicamente las accesibles a través de internet. De este modo, aunque se dedicó una clase a hablar sobre los aspectos objeto de estudio en el caso y se pudo haber debatido al respecto, el trabajo fue individual, lo que sirvió para desarrollar la autonomía del alumno a la hora de resolver los problemas planteados, trabajar la información y expresar por escrito sus conclusiones.

Parece ser que el hecho de que la participación en la entrega del trabajo haya sido inferior a la mitad se debió tanto al carácter voluntario de la actividad como a la falta de tiempo que algunos alumnos alegaron padecer en ese momento de finalización del cuatrimestre. Pese a esa baja participación en la entrega del trabajo (que no en la asistencia a la charla, parte fundamental de la actividad) consideramos que logró dotarse de unidad a la asignatura desde una doble perspectiva. Por una parte, las profesoras apreciamos que desaparecieron completamente las confusiones y malentendidos de los alumnos en ese sentido, muy presentes en cursos anteriores desde la implantación del grado en el curso 2009-2010. Por otra parte, los alumnos expresaron el interés de la práctica no solo para subir nota (un objetivo constante entre el alumnado), sino para dotar de unidad lo que habían aprendido de Derecho Mercantil y Derecho Financiero.

Se acercó la perspectiva jurídica al alumnado despertando su interés o, al menos, reduciendo su reticencia a dicha perspectiva. Ya en la sesión en el que fue invitada la conferenciante cuya ponencia era fuente de información para el caso, la asistencia y la participación de los alumnos puso de manifiesto su conciencia de la relevancia de la materia jurídica para sus estudios y su importancia en la vida real, junto a la ruptura de ciertas barreras psicológicas para enfrentarse a los textos y el lenguaje jurídico. Los alumnos afirmaron que la charla les había ayudado a entender mejor la asignatura (aunque luego no siempre acabasen haciendo el trabajo de responder a las preguntas), y los trabajos de resolución del caso confirmaron dichos aspectos. Aunque como es normal en alumnos de primero de disciplina no jurídica sigan abundando las imprecisiones terminológicas, lo que me parece más relevante es la muestra de la comprensión de los aspectos jurídicos que permite la adopción de decisiones en la empresa a partir de dichas variables.

Aunque el porcentaje de superación de la asignatura responde a muchas otras variables, queremos introducir los datos comparativos de la evaluación del curso en el que se llevó a cabo el proyecto respecto al curso anterior. Aunque el porcentaje de superación final es prácticamente idéntico en ambos cursos, llama la atención como en el curso 2013-2014 la proporción de alumnos que decide presentarse en junio (en lugar de dejarlo para julio o septiembre) y finalmente aprueba es claramente inferior que el año anterior. Ello se debe a que en ese curso académico la nota de la evaluación continua se podía mantener en todas las convocatorias del curso académico. Eso es otro factor que puede explicar la baja participación en la actividad del estudio de caso, puesto que ella solo tenía sentido para los alumnos que aprobaran en la convocatoria de junio.

Tablas 2 y 3. Comparación de resultados de la superación de la asignatura el curso en el que se desarrolló el proyecto de innovación docente (2013-14) y el anterior.

<i>CURSO 2012-2013</i>	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE
NO PRESENTADOS	20	39	39
SUSPENSO	36	10	4
APROBADOS	47	2	6
NOTABLES	47	6	
SOBRESALIENTES	5		
MATR. HONOR	1		
% SUPERACIÓN	64.10	14.03	12.24

De los 156 alumnos de la asignatura, finalmente la superaron 114 (el 73.07%)

<i>CURSO 2013-2014</i>	JUNIO	JULIO	SEPTIEMBRE
NO PRESENTADOS	50	56	43
SUSPENSO	13	6	11
APROBADOS	38	11	11
NOTABLES	37	2	1
SOBRESALIENTES	8		
MATR. HONOR	1		
% SUPERACIÓN	57.14	17.33	19.69

De los 147 alumnos matriculados en la asignatura, finalmente la superaron 109 (el 74.14%)

4 Reflexiones Finales

La experiencia ha puesto de manifiesto la riqueza y que aporta la metodología del caso, incluso el atractivo que despierta en muchos alumnos. Las mismas prácticas son realmente útiles para facilitar a los estudiantes la comprensión de conceptos jurídicos abstractos y aprender a utilizar los textos jurídicos. El método del caso va

más allá en la medida en que es una práctica a partir de una información que se sabe real y sobre la que hay que dar soluciones y adoptar decisiones que podrían ser reales. Con frecuencia, las prácticas solo versan sobre algunos aspectos determinados de la materia de estudio. El caso supone asumir una mayor complejidad que proviene de un mayor número de variables que hay que tener en cuenta para la resolución del problema o los problemas, tal y como sucede en la vida real. En definitiva, en cierto modo el método didáctico del caso es la práctica que mejor puede llevar los problemas de la realidad al aula.

Ya hemos comentado en qué medida se produjo la consecución de los objetivos planteados. Queremos ahondar ahora en aquellos aspectos que debemos cambiar a partir de esta primera experiencia.

El debate en clase sobre el caso debió haberse desarrollado tras escuchar a la conferenciante invitada que presentó información muy relevante para el caso desde su doble condición de empresaria y asesora de empresas. Sin embargo, la participación de los alumnos versó más sobre los aspectos teóricos planteados que sobre las decisiones-soluciones que debían adoptar a partir del caso. Posiblemente, ello sucedió por una o ambas de las razones siguientes. En primer lugar, puede deberse a la falta de lectura del caso en aquel momento, aunque sí conocían las bases de la información teórica que debían usar para su resolución puesto que se había explicado a lo largo del curso y acababa de ser expuesta de nuevo, desde otra perspectiva, por la conferenciante. En segundo lugar, puede deberse a un conocimiento insuficiente del funcionamiento de la metodología del caso. De hecho, la misma solo fue explicada oralmente, pero no se suministró a los alumnos ninguna documentación escrita al respecto por el temor a que se sintiese como una sobrecarga. Al mismo tiempo, no hay que obviar que se trata de un grupo de alumnos muy numeroso, lo que no facilita el debate requerido por el método.

La fase del debate público del caso es importante porque es donde se ponen de manifiesto algunos aspectos básicos de esta metodología como es el observar la posibilidad de diferentes soluciones, la necesidad de los alumnos de argumentar para defender cada uno su postura, etc. De hecho, con frecuencia, el uso del caso finaliza en esta fase en la medida en que al final el profesor ha de cerrar el proceso poniendo de manifiesto el resultado de la experiencia.

Uno de los aspectos fundamentales que parece necesario modificar es la obligatoriedad del caso para los alumnos. Ello puede realizarse en la medida en que se concibe como otra práctica de la asignatura. Además, debe trasladarse la fase del debate a las clases prácticas en las que el grupo se divide, pues resulta fundamental contar con un número mucho más reducido de alumnos en clase. También sería conveniente adelantar, en la medida de lo posible, la fecha de realización de la parte escrita del trabajo para evitar su coincidencia con el cúmulo de trabajo que supone la finalización de las clases y realización de múltiples pruebas de evaluación. Ello facilitaría, además, realizar una encuesta sistemática de evaluación de la experiencia al alumnado.

Por último, también parece conveniente proporcionar por escrito una guía del método del caso, incluso establecer vínculos en el aula virtual a sitios con

información sobre el mismo para que sepan utilizarlo mejor y conozcan sus múltiples posibilidades.

5 Referencias bibliográficas

1. Harvard Business School. Christensen Center for Teaching and Learning: Case Method in Practice, <http://www.hbs.edu/teaching/case-method-in-practice/> [visitado 15/8/2014]
2. Coller, X.: Estudios de casos. Madrid, Centro de Investigaciones sociológicas. Cuadernos Metodológicos (2000)
3. Servicio de Innovación Educativa: El método del caso. Madrid: Universidad Politécnica de Madrid. (2008), <http://innovacioneducativa.upm.es/guias/MdC-guia.pdf> [visitado 14/8/2014]
4. Foran, John: Student Guidelines for Case Discussion. University of California, Santa Barbara, <http://www.soc.ucsb.edu/projects/casemethod/guidelines.html> [visitado 27/8/2014]
5. Ramos Prieto, Jesús y Hermosín Álvarez, M: La enseñanza del Derecho Financiero y Tributario en los Grados no jurídicos adaptados a Bolonia. Experiencia en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. En Cristina García-Herrera Blanco (coord.), Documentos 12/2911. VII Jornada Metodológica de Derecho Financiero y Tributario Jaime García Añoveros. Interpretación del Derecho Financiero y Tributario. La asignatura de Derecho Financiero y Tributario en los nuevos planes de estudio. Instituto de Estudios Fiscales. Universidad Complutense de Madrid, 97-108 (2011), http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2011_12.pdf [visitado 11/8/2014]
6. Chamorro y Zarza, J. A.: La utilización de casos en la enseñanza del Derecho Financiero y Tributario. En Cristina García-Herrera Blanco (coord.), Documentos 12/2911. VII Jornada Metodológica de Derecho Financiero y Tributario Jaime García Añoveros. Interpretación del Derecho Financiero y Tributario. La asignatura de Derecho Financiero y Tributario en los nuevos planes de estudio. Instituto de Estudios Fiscales. Universidad Complutense de Madrid, 59-62 (2011), http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2011_12.pdf [visitado, 11/8/2014]

